REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **167** **Fecha Estado:** 15/12/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220160127800	Ordinario	JOSE IVAN HOYOS MELGUIZO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se accede a ampliación de plazo para aportar la documentación requerida hasta el 18 de diciembre de 2020.	14/12/2020		
05001410500220170058800	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CAPSINT SAS	Auto requiere A Transunión. El oficio se encuentra a disposición.	14/12/2020		
05001410500220190028500	Ejecutivo Conexo	RIGOBERTO RENDON YEPES	COLPENSIONES	Auto decreta embargo De cuenta bancaria y reconoce personería. El oficio se encuentra a disposición.	14/12/2020		
05001410500220190054800	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA CANO VILLA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito.	14/12/2020		
05001410500220190055300	Ejecutivo	PORVENIR S.A	COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRA	Auto pone en conocimiento De la respuesta enviada por Bancolombia.	14/12/2020		
05001410500220190076800	Tutelas	EUGENIO GABRIELHERNANDEZ VERGARA	SALUD TOTAL EPS-S	Auto que da por terminado incidente Se da cierre al incidente de desacato por cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 26 de septiembre de 2019, y se ordena el archivo de las diligencias. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	14/12/2020		
05001410500220190083000	Ejecutivo	PROTECCION S.A -	JOHN ALEJANDRO HENAO HENAO	Auto pone en conocimiento De la respuesta enviada por el Banco BBVA	14/12/2020		
05001410500220190089100	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS F.G. S.A.S.	Auto pone en conocimiento Condena en costas a la parte ejecutada y se fijan agencias en derecho, se corre traslado de la liquidación del crédito y se decreta embargo del establecimiento de comercio. El oficio se encuentra a disposición.	14/12/2020		
05001410500220200005600	Ejecutivo Conexo	MANUEL ANTONIO GAVIRIA SERNA	COLPENSIONES	Auto requiere A Colpensiones. El oficio se encuentra a disposición.	14/12/2020		
05001410500220200007000	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	CONSTRUCCIONES JMG S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo y ordena notificar. Se decreta el embargo del establecimiento de comercio, reconoce personería y dependencia judicial.	14/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220200009700	Ejecutivo Conexo	JULIO CESAR PANIAGUA OSPINA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo Debido a que la obligación no es actualmente exigible al haber sido cancelada. Se autoriza la entrega del deposito judicial, previa solicitud por escrito.	14/12/2020		
05001410500220200058200	Tutelas	PROIN PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S.	CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERA DE SURAMERICA P.H.	Auto concede impugnación tutela presentada por la PARTE ACCIONADA y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	14/12/2020		
05001410500220200060000	Tutelas	MARGARITA MARIA PULGARIN HERNANDEZ	SURA EPS	Auto pone en conocimiento Ordena vincular como accionada al trámite constitucional a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES -DIAN-, a efectos de que se sirva certificar si la señora ASTRID YOANA GÓMEZ PULGARÍN con CC N° 1.152.699.274 declara renta o paga impuestos por algún concepto, y se le concede el término de 1 (UN) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que de respuesta a la acción de tutela. Además de lo anterior, se requiere a la accionada EPS Sura que dé cumplimiento inmediato a la orden judicial de adición de medida cautelar del 9 dediciembre de 2020, so pena de la sanciones económicas, administrativas y penales que haya lugar, por desacatar la orden judicial y por el desmejoramiento de la salud de la paciente. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2020.)	14/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)